HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PIEDRA DEL ÁGUILA

ORDENANZA Nº 1.667/26

VISTO:

La Nota Nº 195/2.2026 de la Secretaria de Gobierno y Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Piedra del Águila;

La Ordenanza Nº 1616/25, en particular su Anexo IV, y la Actualización Notarial Nº 01520265/66/67, mediante la cual se rectifican y actualizan los antecedentes dominiales y/o datos identificatorios correspondientes; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 1.616/25 fue sancionada con el objeto de regular y ordenar los aspectos administrativos y jurídicos comprendidos en su Anexo IV;

Que, con posterioridad a su sanción, se emitió la Actualización Notarial N.º 01520265/66/67, instrumento que contiene la rectificación y actualización de los datos consignados oportunamente, permitiendo reflejar con precisión la situación jurídica y registral vigente;

Que resulta necesario adecuar el Anexo IV de la Ordenanza N.º 1.616/25 a la documentación notarial actualizada, a fin de evitar inconsistencias entre la normativa municipal y los antecedentes jurídicos que le sirven de sustento;

Que la actualización propuesta no modifica el objeto, finalidad ni alcance de la Ordenanza Nº 1.616/25, sino que tiene por objetivo otorgar mayor certeza jurídica, garantizar la correcta individualización de los bienes, derechos y/o titulares involucrados y asegurar la concordancia entre los actos administrativos municipales y la documentación notarial correspondiente;

Que la incorporación de la Actualización Notarial N.º 01520265/66/67 como parte integrante de la presente ordenanza fortalece la seguridad jurídica, favorece la transparencia administrativa y resguarda los intereses del Municipio y de los particulares alcanzados por la norma;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante dictar las ordenanzas necesarias para la correcta administración de los bienes y asuntos de competencia municipal;

Que el proyecto de Ordenanza, tratado sobre tablas en Sesión Especial del 03 de julio del 2026, obtuvo apoyo favorable de los legisladores.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, POR UNANIMIDAD, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Anexo IV de la Ordenanza Nº 1.616/25, el que quedará redactado conforme a la Actualización Notarial N.º 01520265/66/67, la que forma parte integrante de la presente ordenanza. ----------

ARTÍCULO 2º: Apruébase e incorpórase como Anexo I de la presente la Actualización Notarial N.º 01520265/66/67, la cual reemplazará, en lo pertinente, la documentación obrante en el Anexo IV de la Ordenanza Nº 1.616/25. ----------

ARTÍCULO 3º: Establécese que todas las restantes disposiciones de la Ordenanza Nº 1.616/25 conservarán plena vigencia, en tanto no se opongan a la presente modificación. ---

ARTÍCULO 4º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones administrativas, registrales y documentales que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza. ----------

ARTÍCULO 5º: La presente Ordenanza será firmada por la Presidente y el Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante. ----------

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, regístrese, dese al Boletín Oficial Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JAIME DE NEVARES" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. ----------

ALEJANDRO PERÉZ ALANIZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Águila

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONCEJO DELIBERANTE
PIEDRA DEL ÁGUILA

MARÍA ELENA IBARRA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Aguila